



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 064/2014

La Paz, 05 de marzo de 2014

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-008-14 DE 26/02/2014, QUE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DESAGUADERO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-008-14 de 26/02/2014, que modifica el horario de atención al público en la Administración de Aduana Desaguadero dependiente de la Gerencia Regional La Paz, estableciéndose el mismo de lunes a viernes de horas 9:00-12:30 y 14:30-19:00.



MJPP/aql

Director de Fomento y Promoción
Gerencia Nacional Jurídica
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RD 01 -008-14

La Paz, 26 FEB 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: *“El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas.”*

Que el segundo párrafo del artículo 85, del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: *“El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales”.*

Que el Reglamento Interno de Personal aprobado a través de la Resolución de Directorio RD 02-020-13 de 22/11/2013, en su artículo 12, inciso b), párrafo II, determina: *“(…) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN”.*

Que mediante Comunicación Interna GRLPZ-UADRL-059/2014 de 20/01/2014, la Gerencia Regional La Paz, solicita la modificación del horario de atención en la Oficina Administrativa de la Administración Aduana Desaguadero de 9:00- 12:00 y 14:30 – 21:00 a 9:00 – 12:30 y 14:30 – 19:00 de lunes a viernes en el marco de lo establecido en el artículo 12 inciso b) acápite II del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, argumentando que no corresponde mantener el horario actual debido a que ningún usuario u operador de comercio exterior extiende sus horarios de trabajo más allá de las 18:30, por cuestiones relacionadas a remuneración por horas extras que rige en el ámbito laboral bajo la Ley General del Trabajo, asimismo, a objeto de precautelar la seguridad de los servidores públicos que deben trasladarse a sus lugares de origen al salir de descanso.

Que a través del Informe AN-DRHAC-0038/2014 de 31/01/2014, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, concluye: *“Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional La Paz, el cambio de horario de atención de lunes a viernes en la Oficina Administrativa de la Administración Aduana Desaguadero se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente”.*



Aduana Nacional

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 0127/2014 de 07/02/2014, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye sobre la base del Informe AN-DRHAC-0038/2014 de 31/01/2014, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Comunicación Interna GRLPZ-UADRL-059/2014 de 20/01/2014, de la Gerencia Regional La Paz, que a objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a través de la Administración de Aduana Desaguadero dependiente de la Gerencia Regional La Paz, es procedente el cambio de horario de atención de lunes a viernes de 9:00 – 12:30 y 14:30 – 19:00, por lo que corresponde aprobar dicha propuesta en razón de que la misma es concordante con la normativa legal vigente.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 34, establece que la Máxima Autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, siendo responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como, establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala en su artículo 33, inciso a), que al Directorio de la Aduana Nacional le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de atención al público en la Administración de Aduana Desaguadero dependiente de la Gerencia Regional La Paz, estableciéndose el mismo de lunes a viernes de horas 9:00 – 12:30 y 14:30 – 19:00, conforme el siguiente cuadro:

LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	DE	A	DE	A	DÍAS	DE	A	DE	A
Oficina Administrativa	Lunes - viernes	9:00	12:30	14:30	19:00	Sábados, domingos y feriados	-	-	-	-

Regístrese, comuníquese y archívese.

DIR/MDAV/SAC/EMG/FFE/MAV
GG/APP
GNJ/MJPP/MFPCH/MOB
GNAF/GCC/NMS
HR/GRLGR2014-582
RD CATEGORÍA 01

Fredy Espalera
DIRECTOR
Aduana Nacional de Bolivia

Silvano Arancibia Colque
DIRECTOR
Aduana Nacional de Bolivia

Ella R. Murillo de Cabrera
DIRECTORA
Aduana Nacional de Bolivia

Magali Eliana Angulo Vaca
Directora

Mariene B. Ardaye Vásquez
PRESIDENTE DIRECTIVA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° RD 01 008 14

La Paz, febrero 26 de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: "El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas."

Que el segundo párrafo del artículo 85, del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: "El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales".

Que el Reglamento Interno de Personal aprobado a través de la Resolución de Directorio RD 02-020-13 de 22/11/2013, en su artículo 12, inciso b), parágrafo II, determina: "(...) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN".

Que mediante Comunicación Interna GRLPZ-UADRL-059/2014 de 20/01/2014, la Gerencia Regional La Paz, solicita la modificación del horario de atención en la Oficina Administrativa de la Administración Aduana Desaguadero de 9:00-12:00 y 14:30 - 21:00 a 9:00 - 12:30 y 14:30 - 19:00 de lunes a viernes en el marco de lo establecido en el artículo 12 inciso b) acápite II del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, argumentando que no corresponde mantener el horario actual debido a que ningún usuario u operador de comercio exterior extiende sus horarios de trabajo más allá de las 18:30, por cuestiones relacionadas a remuneración por horas extras que rige en el ámbito laboral bajo la Ley General del Trabajo, asimismo, a objeto de precautelar la seguridad de los servidores públicos que deben trasladarse a sus lugares de origen al salir de descanso.

Que a través del Informe AN-DRHAC-0038/2014 de 31/01/2014, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, concluye: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional La Paz, el cambio de horario de atención de lunes a viernes en la Oficina Administrativa de la Administración Aduana Desaguadero se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente".

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 0127/2014 de 07/02/2014, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye sobre la base del Informe AN-DRHAC-0038/2014 de 31/01/2014, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Comunicación Interna GRLPZ-UADRL-059/2014 de 20/01/2014, de la Gerencia Regional La Paz, que a objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a través de la Administración de Aduana Desaguadero dependiente de la Gerencia Regional La Paz, es procedente el cambio de horario de atención de lunes a viernes de 9:00 - 12:30 y 14:30 - 19:00, por lo que corresponde aprobar dicha propuesta en razón de que la misma es concordante con la normativa legal vigente.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 34, establece que la Máxima Autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, siendo responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como, establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala en su artículo 33, inciso a), que al Directorio de la Aduana Nacional le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de atención al público en la Administración de Aduana Desaguadero dependiente de la Gerencia Regional La Paz, estableciéndose el mismo de lunes a viernes de horas 9:00 - 12:30 y 14:30 - 19:00, conforme el siguiente cuadro:

LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	DE	A	DE	A	DÍAS	DE	A	DE	A
Oficina Administrativa	Lunes - viernes	9:00	12:30	14:30	19:00	Sábados, domingos y feriados				

Regístrese, comuníquese y archívese.

DIR/MDAV/SAC/EMO/FFE/MAV
GGIAPP
GNI/MPP/MFPC/MOB
GINA/GCC/NMS
HR/GRLGR2014-582
RD CATEGORÍA 01

[Firma]
FRENTE ATESTADO
Aduana Nacional de Bolivia

[Firma]
Ella R. Murillo de Coburn
DIRECTORA
Aduana Nacional de Bolivia

[Firma]
Sergio Francisco Colque
DIRECTOR
Aduana Nacional de Bolivia

[Firma]
Miguel Cárdenas Angulo
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Aduana Nacional
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
Brigida Mancilla Rada
Técnico Administrativo 2
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA